

COMUNIDAD PROPIETARIOS

POLÍGONO DE PERVERA

LEGISLACIÓN APLICABLE A SERVICIOS Y DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA.

SERVICIOS DE VIGILANCIA

- La Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre Reglamento de Seguridad Privada.
- **ORDENES MINISTERIALES**
 - Orden INT/314/2011, de 01.02.11 sobre empresas de seguridad privada.
 - Orden INT/315/2011, de 01.02.11 por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la seguridad Privada.
 - Orden INT/316/2011, de 01.02.11 sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada
 - Orden INT/317/2011, de 01.02.11 sobre medidas de seguridad privada
 - Orden INT/318/2011, de 01.02.11 sobre personal de seguridad privada.
- **RESOLUCIONES**
 - Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaria de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada.

- Resolución de 16 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los modelos oficiales de los Libros-Registro que se establecen en el Reglamento de Seguridad Privada.

VIDEOVIGILANCIA

- La **ley 4/1997 de 4 de agosto** que regula del uso de los medios de grabación de imágenes y sonidos que vienen siendo utilizados por la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, introduciendo las garantías que son precisas para que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución sea máximo.
- El **Real Decreto 596/1999**, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997 que establece las condiciones, requisitos y preceptos para el uso de las cámaras de videovigilancia.
- La **Ley Orgánica de Protección de Datos** en lo que se refiere al uso de sistemas de videovigilancia en el art. 15. Aquí se establecen los requisitos en caso de instalar videocámaras:
 - plazo máximo de **un mes para conservar las imágenes** y
 - la **obligación de informar** a los afectados mediante el correspondiente cartel en el que debe indicarse:
 - la existencia del tratamiento,
 - la identidad del responsable y
 - la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación o portabilidad.

- **Instrucción 1/ 2006 de la Agencia Española de Protección de Datos**

Que regula la captación y el tratamiento de imágenes mediante Videovigilancia.

- **Reglamento General de Protección de Datos**

ALARMAS

La **ORDEN INT/31/211 de 1 de febrero** sobre el funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.



Actuación Subvencionada en 2021 por el Gobierno del Principado de Asturias a través del IDEPA



COLABORA

